

DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1576/SF-NI ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA

DECRETO A.N. No. 4421, Aprobado el 25 de Noviembre del 2005

Publicado en La Gaceta No. 238 del 09 de Diciembre del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el 29 de octubre de 2004, fue suscrito entre el Señor Eduardo Balcarcel, Representante del Banco Interamericano de Desarrollo en Nicaragua y el Doctor Eduardo Montiel Morales, Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, el contrato de Préstamo No. 1576/SF-NI, por un monto de Tres Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3,000,000,00) para financiar el “**PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA**”, con el fin de mejorar la calidad en la presentación de los servicios de protección social y especial, el cual tiene como objetivo general fortalecer la capacidad de **MIFAMILIA** para ejercer su rol de rector nacional en el área de protección social.

II

Que el préstamo es altamente concesional, con un plazo de pago de 40 años, incluyendo un período de gracia de 10 años, el Prestatario pagará semestralmente sobre los saldos deudores diarios del préstamo intereses del 1 % por año hasta el 29 de octubre de 2014 y del 2% por año desde esa fecha en adelante, que se devengarán desde la fecha de los respectivos desembolsos y una comisión de crédito del ½% que empezará a devengarse a los doce (12) meses contados a partir del 28 de septiembre de 2004, fecha de la Resolución del Directorio Ejecutivo del Banco en la que aprobó este financiamiento.

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1576/SF-NI ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA

Artículo 1.- Apruébese el Contrato de Préstamo No. 1576/SF-NI, suscrito el 29 de octubre de 2004, entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de US\$ 3,000,000 (Tres millones de dólares los Estados Unidos de América) para financiar el Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio de la Familia, formando parte de este Contrato los Anexos del mismo.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil cinco. **RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de Diciembre del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.